

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES DE NOVOMATIC

Contenido:

INTRODUCCIÓN.....	3
ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD.....	4
CUMPLIMIENTO LEGAL.....	4
INTEGRIDAD EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD.....	4
CONFLICTO DE INTERESES.....	4
ANTIMONOPOLIO.....	5
ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO.....	5
PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRIVACIDAD.....	5
RESPONSABILIDAD DE OBTENCIÓN SUMINISTROS.....	6
REGISTRO, EVALUACIÓN, AUTORIZACIÓN Y RESTRICCIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS. (REACH/ RoHS Conformity).....	6
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE EXPORTACIONES.....	6
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES LABORALES.....	7
DERECHOS HUMANOS.....	7
TRABAJO INFANTIL.....	7
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.....	7
CONDICIONES LABORALES.....	8
LIBERTAD DE ASOCIACIÓN, SINDICACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA.....	8
RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.....	9

INTRODUCCIÓN.

Los proveedores del Grupo NOVOMATIC forman una parte fundamental de su cadena de valor. Por ello, el presente Código de Conducta para Proveedores pretende establecer una mejor gestión de dicha cadena de valor, así como un mutuo beneficio en sus relaciones, una mayor capacidad para crear valor para ambas partes, minimizando los riesgos inherentes a la actividad.

Asimismo, el Código define una serie de estándares de comportamiento ético y de responsabilidad social que compromete a los proveedores del Grupo NOVOMATIC, y que constituirá una herramienta importante a la hora de seleccionar y evaluar a los mismos.

Así pues, el Código de Conducta para Proveedores debe aceptarse por todos los proveedores homologados o que busquen la homologación como proveedor del Grupo NOVOMATIC.

ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD.

Los proveedores del Grupo NOVOMATIC deben comprometerse a cumplir una conducta ética en los negocios, así como en el trato a los trabajadores, partes interesadas, etc. Deben mantener una reputación corporativa y un comportamiento íntegro, dentro de los estándares marcados por el presente código.

Los proveedores del Grupo NOVOMATIC deben comprometerse a mantener en todo momento una actitud ética, en especial con los siguientes apartados:

CUMPLIMIENTO LEGAL.

Los proveedores del Grupo NOVOMATIC deben cumplir con la legislación y reglamentación española y de la Unión Europea, así como la de aquellos otros Estados donde operen, los convenios de organizaciones internacionales a los que se adscriban y los acuerdos contractuales con los que se comprometan. Incluyendo las normas emitidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, estándares de la industria y todos los demás requisitos legales pertinentes, en el transcurso de sus actividades comerciales.

INTEGRIDAD EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD.

Las relaciones comerciales entre el Grupo NOVOMATIC y los proveedores deben basarse en un clima de confianza mutua. Para crear este clima, es necesario que el proveedor se comprometa a cumplir con sus políticas internas sobre conducta ética, así como con el presente código.

Además, debe existir un compromiso de honestidad en la información comercial que los proveedores hagan llegar al Grupo NOVOMATIC. Este compromiso de honestidad debe darse en todas las interacciones que se produzcan entre ambas partes.

Los proveedores deben mantener una serie de registros comerciales (ofertas, presupuestos, albaranes, etc.) de forma precisa y honesta. Estos registros, o la copia controlada de los mismos, deben poder ponerse a disposición del Grupo NOVOMATIC si los solicita, de forma motivada.

CONFLICTO DE INTERESES.

Los proveedores deben llevar a cabo su actividad comercial de un modo abierto, transparente e íntegro, siendo el principio de confianza mutua la base de las relaciones comerciales con el Grupo NOVOMATIC. Lo que supone que se deberá notificar si algún empleado, de ambas organizaciones, tiene lazos familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, de amistad o enemistad manifiesta, intereses económicos, o de otro tipo con empleados de la otra parte.

En caso de darse algunas de las relaciones mencionadas anteriormente, los proveedores deben comunicarlo al Grupo NOVOMATIC (cumplimientonormativo@novomatic-spain.com), o viceversa, y evaluar la abstención de tener trato comercial directo con el empleado implicado.

Asimismo, los empleados del Grupo NOVOMATIC y de los proveedores se deben comprometer a no utilizar información privilegiada, obtenida por sus interacciones familiares o personales, que afecte al negocio de la otra parte o al sector donde opera.

Asimismo, deben hacer especial hincapié en el cumplimiento legal de los siguientes aspectos:

ANTIMONOPOLIO.

Los proveedores deben cumplir la legislación y reglamentación antimonopolio en el ámbito español, europeo y de los demás Estados donde operen. Asimismo, deben evitar la realización de acuerdos con otras empresas de su sector por las que se discriminen o fijen precios o se pueda reducir la competencia del libre mercado.

ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

Los proveedores deben cumplir la legislación y reglamentación, así como las recomendaciones de organismos públicos, de lucha contra la corrupción, lavado de dinero, falsificación de productos, transacciones ilegales, etc., en el ámbito donde realice su actividad.

Todas las actividades consideradas como corrupción deben ser perseguidas, de forma directa e indirecta, por el proveedor; así como aquellas prácticas consideradas como soborno. En el marco del presente Código, se entiende soborno como la forma de ganarse la voluntad interesada de alguien mediante dinero, regalos en especie, entrega de objetos de valor, satisfacciones futuras o donaciones.

Los proveedores deberán perseguir, además, acciones destinadas a cometer cohecho u otros delitos de índole similar y no deben practicar o tolerar a terceros ninguna práctica de soborno, corrupción, extorsión o malversación. También deben evitar, en su organización o en terceros, prácticas de lavado o blanqueo de capitales. Para ello, en el trato comercial del Grupo NOVOMATIC con los proveedores, se evita la realización de pagos en efectivo. Asimismo, el pago se realiza a quien preste efectivamente un servicio.

Ningún empleado del Grupo NOVOMATIC, o tercero que actúe en su nombre, está autorizado para utilizar su posición laboral para exigir o aceptar ventajas para sí o para un tercero o promesas de ventajas futuras que provengan de los proveedores.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRIVACIDAD.

Los proveedores deben cumplir con toda la legislación y reglamentación relativas a privacidad de la información, protección de datos de carácter personas, etc. También deben preservar la integridad y confidencialidad de la información recibida desde el Grupo NOVOMATIC.

El intercambio de información entre los proveedores y el Grupo NOVOMATIC se regula a través de un Acuerdo de Confidencialidad (DNA), por el cual, el proveedor se compromete a no divulgar ni utilizar de forma inadecuada la información confidencial proporcionada desde el Grupo NOVOMATIC.

Los proveedores deben comprometerse a respetar los derechos de propiedad intelectual, incluyendo derechos de imagen, marcas, patentes, etc., del Grupo NOVOMATIC.

RESPONSABILIDAD DE OBTENCIÓN SUMINISTROS

Grupo NOVOMATIC espera que los proveedores se aseguren de que no se entreguen productos a NOVOMATIC que contengan metales cuyos minerales de origen o derivados provengan de una región en conflicto donde contribuyan directa o indirectamente al financiamiento o apoyo de grupos armados culpables de graves violaciones a los derechos humanos. Los materiales en conflicto son todos aquellos que respaldan directa o indirectamente a grupos armados no gubernamentales. Específicamente, esto implica una prohibición de importación de materiales (por ejemplo, oro, tantalio, estaño, mineral de tungsteno) de regiones en conflicto (por ejemplo, Congo, Ruanda, Uganda, Burundi) y el cumplimiento del párrafo 1502 de la Ley Dodd-Frank. La información sobre las fundiciones y refinerías de minerales utilizadas por el proveedor debe estar disponible bajo solicitud. Se recomienda el uso de la Hoja de Informe de la Iniciativa de Abastecimiento Libre de Conflictos (CMRT) con este propósito."

REGISTRO, EVALUACIÓN, AUTORIZACIÓN Y RESTRICCIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS. (REACH/ RoHS Conformity)

Los proveedores se comprometen a cumplir estrictamente con los requisitos legales en materia medioambiental del Reglamento (EC) No. 1907/2006) de Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas (REACH *Registration, Evaluation, Authorisation and restriction of CHemicals*) y del RoHS (*Restriction of Hazardous Substances*) se refiere a la Directiva 2011/65/UE de Restricción de ciertas Sustancias Peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, adoptada en junio de 2011 por la Unión Europea y en el supuesto de no conformidad deberá dar aviso al grupo NOVOMATIC.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE EXPORTACIONES.

Grupo NOVOMATIC espera que sus proveedores cumplan con las leyes aplicables y acepten las restricciones comerciales aplicables, aseguren el cumplimiento de estas leyes y, al exportar bienes o servicios, cumplan con cualquier regulación existente con respecto a restricciones de exportación (esto incluye, sobre todo, restricciones de importación/exportación por parte de las autoridades nacionales), embargos y sanciones contra países e individuos. Si los bienes entregados están sujetos a restricciones y/o prohibiciones, deben ser mencionados en la Regulación de Uso Dual (UE) aplicable o en la lista nacional de exportación.

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES LABORALES.

Los proveedores del Grupo NOVOMATIC deben actuar de acuerdo con el respeto a la persona y su dignidad inherente, así como cumpliendo y haciendo cumplir la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por Naciones Unidas, así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los convenios y protocolos que en esta materia haya aprobado la Unión Europea y otros organismos de carácter supranacional.

De forma resumida, los proveedores del Grupo NOVOMATIC deben comprometerse a cumplir los siguientes requisitos:

DERECHOS HUMANOS

El Grupo NOVOMATIC no permite, en toda su cadena de suministro, homologar o contratar con proveedores que mantengan de manera expresa prácticas en contra de los Derechos Humanos y de la dignidad de la persona, tales como:

Castigo físico o psicológico: los proveedores no pueden realizar ningún tipo de castigo físico, psicológico, amenazas, coerción, abuso verbal o físico, acoso sexual, etc., a sus empleados.

Trabajo en condiciones infrahumanas: los proveedores deben mantener unas condiciones laborales dignas para sus empleados y fomentar la seguridad, la salud y la higiene en sus dependencias.

TRABAJO INFANTIL

Los proveedores se deben comprometer a no utilizar mano de obra infantil, ni a contratar a empleados que no hayan alcanzado la edad legal para trabajar. Asimismo, los proveedores que tengan en plantilla a empleados que hayan alcanzado la edad legal para trabajar, pero no la mayoría de edad legal, no les deben permitir realizar trabajos peligrosos, turnos nocturnos, etc. y deben estar especialmente protegidos.

Trabajo forzado: los proveedores solo deben utilizar empleados que sean voluntarios. Los proveedores no pueden usar empleados forzados, así como tampoco se permite el depósito o retención de documentos acreditativos de la identidad de sus empleados. Tampoco pueden imponer restricciones no razonables a la entrada o salida del lugar de trabajo.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los proveedores deben comprometerse con la diversidad y la igualdad de oportunidades, por lo que, deben ofrecer a sus empleados, clientes y partes interesadas un trato digno y justo y un clima laboral libre de intimidaciones.

No se debe permitir ningún tipo de práctica o trato discriminatorio en ningún momento de la relación laboral con sus empleados o comercial con el Grupo NOVOMATIC o terceras partes interesadas, que se base en la raza,

ideología política, afiliación sindical, credo, nacionalidad, religión, edad, identidad de género, maternidad, discapacidad física o psíquica, estado civil, orientación sexual, origen social, etc.

CONDICIONES LABORALES.

Derechos laborales los proveedores del Grupo NOVOMATIC deben garantizar el cumplimiento de la legislación laboral aplicable, así como de los convenios colectivos que tengan firmados o que se les atribuya por su actividad. Asimismo, deben garantizar para sus empleados el cumplimiento de los siguientes puntos:

Jornada laboral y conciliación con la vida personal y familiar: los proveedores garantizan que la jornada de trabajo máxima no excederá lo permitido por la legislación vigente y los convenios colectivos aplicables, así como permite a sus empleados disponer de los días de descanso, vacaciones, etc., estipulados legalmente.

Salario laboral Los proveedores deben comprometerse a remunerar de manera justa a sus empleados, dentro de los parámetros que marque la legislación vigente, los convenios colectivos y el mercado laboral.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN, SINDICACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Los proveedores se comprometen a respetar los derechos de asociación, reunión, libertad sindical, negociación colectiva, etc. establecido en el ordenamiento jurídico. Asimismo, los proveedores no deben tomar represalias, de cualquier índole, contra empleados que ejerzan de representantes de los trabajadores, de representantes sindicales o sean miembros del Comité de empresa; garantizando la libre realización de sus labores de representación de los trabajadores.

Seguridad y salud en el trabajo: los proveedores deben comprometerse a:

- Proporcionar un lugar de trabajo seguro garantizando unas condiciones óptimas de luz, ventilación, higiene, protección, medidas de seguridad, acceso a agua potable, etc.
- Desarrollar procesos que tengan en cuenta la perspectiva de la prevención de daños, accidentes e incidentes.
- Valorar los riesgos de seguridad y salud a los que estén expuestos sus empleados, proveedores, visitantes, etc. Asimismo, realizar acciones para mitigar, eliminar o transferir los peligros y riesgos que conlleve su actividad.
- Facilitar información y formación a sus empleados en materia de seguridad y salud, así como entregar los equipos de protección individual (EPI) que vayan a utilizar. Se debe valorar la participación de los empleados en materia de prevención.
- Realizar formación y simulacros sobre situaciones de emergencia, así como realizar un mantenimiento adecuado de sus instalaciones y maquinarias.

RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.

Los proveedores del Grupo NOVOMATIC deben comprometerse a prevenir los daños y el deterioro de la salud de sus empleados, así como prevenir la contaminación que afecte al medio natural donde se asiente. Deben cumplir con la legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

Para ello, los proveedores del Grupo NOVOMATIC en materia del Medio Ambiente deben comprometerse a:

- Desarrollar procesos que tengan en cuenta el impacto ambiental de los mismos.
- Identificar los principales aspectos ambientales de su organización, así como los impactos ambientales que se puedan dar y las situaciones de emergencia ambiental. Asimismo, establecer protocolos para reducir esos impactos ambientales.
- Disponer de sistemas que garanticen la manipulación, la segregación, el almacenamiento, el traslado, el reciclado, la reutilización de residuos, con especial atención a aquellos peligrosos.
- Reducir los consumos, así como minimizar las emisiones a la atmósfera y los vertidos a aguas, en especial de gases de efecto invernadero.
- Realizar formación y acciones de toma de conciencia hacia los empleados.
- Obtener las pertinentes licencias y permisos de carácter medioambiental, así como pasar puntualmente las revisiones e inspecciones legales de las instalaciones.